CONTRATO N° 10/2017

"READECUACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL. PLURIANUAL". CON ID Nº 318.884

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba** F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa **EDIVI S.A con R.U.C Nº 80002899-6**, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Gral. Díaz 871 c/Montevideo, Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Ing. Emilio Díaz de Vivar** con C.I. Nº 217.833, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE READECUACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL. PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **EDIVI S.A con R.U.C Nº 80002899-6**, para el **"READECUACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL. PLURIANUAL"** por un monto total de Gs.4.297.881.431 (Cuatro mil doscientos noventa y siete millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y un guaraníes). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) Pliego de Bases y Condiciones; ----------
© Condiciones Especiales del Contrato (CEC); ----------
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante; ----------
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318.884. ----------

Empresa de Construcciones edivisa

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 08/2016 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.383/2017 y aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº 07/2017 ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs 4.297.881.431 (Cuatro mil doscientos noventa y siete millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y un guaraníes). ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2016.

"READECUACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL. PLURIANUAL". CON ID Nº 318.884

1	2	3	4	5	6	7
Ítem* No	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario**	Precio Total**
1	72131601-002	CERRAMIENTO PERIMETRAL CON PILARES DE Ho PRE FABRICADOS Y TEJIDO DE ALMBRE, INCLUYE CORDON DE MAMPOSTERIA DE LADRILLOS COMUNES DE 0,40 M DE ALTURA.	ML	2.914,88	332.569	969.398.727
	Galpón tipo tinglado c/ piso					
2	72131601-002	PREPARACION DEL TERRENO (limp rell) TRAZADO Y REPLANTEO	gl	1	1.782.000	1.782.000
3	72131601-002	ESTRUCTURA METALICA Incluye zapatas , pilares , cerramiento perimetral c/ tejido	m2	800	383.665	306.932.000
		MAMPOSTERIAS				
4	72131601-002	De nivelación: de ladrillo común de 0,30 m	m2	48	166.183	7.976.784
		PISOS				
5	72131601-002	Piso de Hormigon Armado	m2	800	216.010	172.808.000
6	72131601-002	CARTEL DE OBRAS	un	1	1.702.547	1.702.547
7	72131601-011	Servicio Higiénico Sexado	M2	40	1.508.760	60.350.400
8	72131601-011	Oficina c/ Sshh	M2	30	1.508.760	45.262.800
9	72131601-002	Caseta	M2	9	1.366.200	12.295.800
10	72131601-002	Bascula	UN	1	118.800.000	118.800.000
	Pavimento pétreo Interno					
11	72131701-002	Trazado y replanteo de obra	M2	4.000,00	3.000	12.000.000
12	72131701-002	Preparación del terreno	M2	4.000,00	8.441	33.764.000
13	72131701-002	Colchón de arena lavada	M2	3.200,00	17.772	56.870.400
14	72131701-002	Cordón premoldado	ML	1.600,00	38.115	60.984.000
15	72131701-002	Canaleta desagüe pluvial (0,50x1600,00x0,10)	M3	80	948.939	75.915.120
16	72131701-002	Empedrado	M2	3.200,00	36.915	118.128.000
	Pavimento pétreo Externo		M2			
17	72131701-002	Trazado y replanteo de obra	M2	3.600,00	3.564	12.830.400
18	72131701-002	Preparacion del terreno	M2	3.600,00	8.441	30.387.600
19	72131701-002	Colchon de arena lavada	M2	3.200,00	17.772	56.870.400
20	72131701-002	Baden de Hormigon (2,00x9,00x0,20)	M3	7,2	951.969	6.854.177
21	72131701-002	Cordon premoldado	ML	800	38.115	30.492.000
22	72131701-002	Canaleta desague pluvial (0,50x800,00x0,10)	M3	40	948.939	37.957.560

Empresa de Construcciones edivisa

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

23	72131701-002	Empedrado	M2	3.200,00	36.915	118.128.000
24	72131601-011	Adecuación del sistema de agua Potable	GL	1	56.377.358	56.377.358
25	72131601-001	Instalación Eléctrica	GL	1	66.257.358	66.257.358
		Readecuación de Residuos				
26	72131601-002	Construccion de fosa	m3	75.000,00	8.147	611.025.000
27	72131601-002	Vertiente de residuos sólidos , compactación y relleno	m3	75.000,00	13.773	1.032.975.000
28	72131601-002	Arborización. Incluye - Plantines de Eucalipto en todo el perímetro (3 unidades por metro lineal). - Reforestacion con planta de eucalipto (citronela) - Siega de malezas y plagas	Un	9.000	15.444	138.996.000
29	72131701-029	Pórtico de Acceso	GL	1	20.000.000	20.000.000
30	72131601-013	Limpieza Final	Gl	1	23.760.000	23.760.000
	Precio Total**					4.297.881.431

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 4.297.881.431 (Cuatro mil doscientos noventa y siete millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y un guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

Anticipo Financiero: **NO SE APLICA**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

Forma y términos para garantizar los anticipos: NO SE APLICA. ----------

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 90 días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito. ----------

La Municipalidad de Salto del Guaira, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios. ----------

Empresa de Construcciones edivisa

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051):

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2016. "READECUACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL. PLURIANUAL. CON ID Nº 318.884". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de Febrero de 2017. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

EDIVI S.A
Ing. Emilio Díaz de Vivar
Contratista

Empresa de Construcciones edivisa